

SERVIU REGION DE LOS LAGOS
Departamento Jurídico
Int. N° 24 de fecha 30.04.2013.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA
N° 037 /

PUERTO MONTT, 03 MAYO 2013

VISTOS:



- a) La resolución N° 2779 de fecha 31 de diciembre de 2009 que entregó en comodato a don Amadel Soto Lagos, un inmueble ubicado en calle Elsira Leniz N° 302, Población IV Centenario, ciudad y comuna de Calbuco. Inmueble inscrito a favor del Serviu Región de Los Lagos, a fojas 118 N° 117 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Calbuco, correspondiente al año 1999.
- b) El Contrato de Comodato suscrito por Director del Serviu Región de Los Lagos, en representación del Serviu y don Amadel Soto Lagos, con fecha 28 de enero de 2010.
- c) El Memorándum N°108 de fecha 1 de abril de 2013, del Jefe del Departamento Técnico (s), dirigido a la Jefa del Departamento Jurídico del Serviu, solicitando iniciar las acciones legales que correspondan, atendido el hecho que el comodatario hace un mal uso de un beneficio otorgado por el Serviu, toda vez que es poseedor inscrito del inmueble colindante, el que se encuentra inscrito a fojas 98 N° 98, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Calbuco, correspondiente al año 2008. El Informe Técnico de terreno 27/2013 de fecha 6 de marzo de 2013, preparado por funcionarios del Departamento Técnico.
- d) La autorización de la Directora (s) del Serviu Región de Los Lagos, estampada en el memorándum N° 156 de fecha 10 de abril de 2013 de la Jefa del Departamento Jurídico.
- e) El hecho que el contrato de comodato se otorgó atendiendo la condición de vulnerabilidad por cuanto el comodatario se encontraba dentro del primer y segundo quintil de vulnerabilidad.
- f) Las facultades establecidas por D.S. 227 de fecha 05 de noviembre de 2007, que incorpora modificaciones al Título VI del D.S. 62 (V. y U.) de 1984, sobre Atención Especial a Adultos Mayores .
- g) Las facultades que me confieren el D.S N° 355 de 1976 y la Resolución N°193 de fecha 8 de Febrero del 2011 que me nombra Jefe del Departamento de Programación y Control del Serviu Región de los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:



RESUELVO:



1.- PONGASE TÉRMINO al comodato entregado a don Amadel Soto Lagos, rut.3.627.681-9, de conformidad a lo señalado en las letras c), d) y e) de los vistos de esta resolución.

2.- DEJESE SIN EFECTO, la resolución y el contrato identificados en la letra a) y b) de los vistos de esta resolución.

3.- RESTITUYASE, el inmueble al Serviu Región de Los Lagos en un plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución.

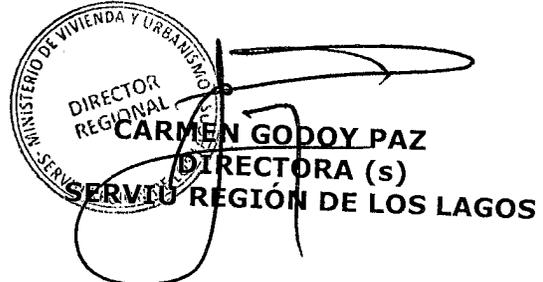
4.- NOTIFIQUESE, la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado .

5.- La notificación deberá efectuarse Amadel Soto Lagos, rut.3.627.681-9, domiciliado en calle Elsira Leniz N° 302, Población IV Centenario, ciudad y comuna de Calbuco.

6.- La oficina de Partes del Departamento de Administración y Finanzas, efectuara el envío de la carta indicada en el numeral 3 precedente.

7.- Al Área de Adulto Mayor del Departamento Técnico, le corresponderá recibir el inmueble y levantar un acta de recepción del mismo, debiendo informar con prontitud cualquier incumplimiento que se produjere.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



CGP/NNO/SCV.-

DISTRIBUCIÓN:

- Amadel Soto Lagos, domiciliado en calle Elsira Leniz N° 302, Población IV Centenario, Calbuco.
- Dirección Regional.
- Departamento Jurídico (2).
- Área Adulto Mayor
- Departamento Técnico.
- Oficina de Partes.

